

## **INFORME REUNIÓN MESA DISTRITAL DE MOVILIDAD HUMANA**

### **Antecedente**

El Art. 1 de la Constitución de la República -CRE-, señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, lo que implica la necesidad de avanzar en procesos que permitan la construcción de una sociedad en la que efectivamente se cumplan los derechos de las personas y que además se garantice un marco de justicia para todas y todos sin discriminación alguna e independientemente de la situación del país.

En términos del ejercicio de los derechos, entre los postulados constitucionales se plantea que el Estado deberá adoptar “medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (CRE, 2008. Art.11)

La Ley Orgánica de Movilidad Humana en su artículo 2, señala entre sus principios, el principio de ciudadanía universal y el principio de igualdad y no discriminación, mediante los cuales el Estado debe asegurar a todas las personas en situación de movilidad humana el efectivo ejercicio de sus derechos.

En el ámbito local el Código Municipal implementa el Sistema de Protección Integral -SPI en el Distrito Metropolitano de Quito (Art. II.5.13), el cual tiene la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución de la República del Ecuador, además se visualizan los diferentes subsistemas siendo uno de ellos el Subsistema de Protección de Personas en Situación de Movilidad Humana (Art.II.5.60). Este sistema está conformado por organismos de Formulación de políticas públicas, atención, protección y exigibilidad/control social; y dentro de los de formulación se encuentra el Consejo de Protección de Derechos -CPD-, organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos, conforme lo establece el Código Municipal y el COOTAD. Así también el mismo instrumento jurídico determina que será la Secretaría de Inclusión social la rectora del Sistema de Protección Integral.

El Consejo de Protección de Derechos ha participado por invitación del Ministerio de Inclusión Económica y Social ha participado en varias reuniones con algunos Organismos de las Naciones Unidas encargados de los procesos de movilidad humana, organismos de protección y atención a la población migrante. En este contexto el día 19 de agosto se participó en la mesa interinstitucional convocada por el MIES para socializar las acciones que despliegan organizaciones de la sociedad civil, el Patronato San José a través de la prestación de servicios sociales y analizar las problemáticas, nudos críticos que enfrentan para garantizar y proteger derechos de la población en situación de movilidad humana.

### **OBJETIVO**

Informar a las máximas autoridades del Consejo de Protección de Derechos el presente informe a fin de que se pueda solicitar de manera inmediata al Rector del Sistema de Protección Integral la convocatoria a la Mesa Distrital de Movilidad Humana, a fin de

establecer las acciones de articulación interinstitucional para garantizar la atención y protección las personas que se encuentran en la situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito.

## **DESARROLLO**

- La reunión se llevó a cabo en el Centro Tres Manuelas, convocada por el Ministerio de Inclusión Social, en este espacio se contó con la participación de la Unidad Metropolitana Patronato San José, ADRA, Misión Jesuita, HIAS, Takuna, Daniel Children
- El objetivo prioritario de este espacio fue analizar la situación de las personas en movilidad humana en el Centro Histórico, especialmente en el Sector de San Diego en donde la organización barrial ha implementado acciones en contra de esta población: no permitir comercio informal, no arrendar espacios para vivienda, se mencionó posibles episodios de violencia física, muestras evidentes de discriminación. Es importante mencionar que existe intervención por parte del Patronato San José conjuntamente con otras organizaciones en el territorio sin embargo resultan insuficientes ya que las problemáticas están vinculadas a problemas estructurales: empobrecimiento, precarización de la vida, desempleo, informalidad, violencias. Existe una preocupación de cara a la implementación de medidas securitistas cuyos procedimientos podrían vulnerar derechos.
- Las distintas instituciones y organizaciones informaron las acciones que despliegan en el DMQ respecto al trabajo con personas en situación de movilidad humana, así también informan respecto a los nudos críticos identificados que se detallan a continuación:
  1. Los servicios existentes resultan insuficientes para dar atención a las personas que se encuentran en situación de movilidad humana en condición de doble o triple vulnerabilidad. El Patronato San José menciona que aproximadamente de las 2.000 personas que se encuentran en situación de calle el 30% corresponden a personas en situación de movilidad humana.
  2. Frente a la protección de NNA, adolescentes no acompañados las Juntas no cuentan con todos los elementos para tomar decisiones administrativas puesto que las medidas que se emiten no contemplan las limitaciones concretas que tienen por ejemplo las casas de acogida o inclusive los mismos procedimientos para regularizar el acogimiento lo que repercute en la protección efectiva a NNA pero también en incumplimientos no justificados por parte de las casas. Así también mencionan que las Juntas emiten medidas que no se pueden cumplir.
  3. Respecto a los procesos de regularización por ejemplo ADRA menciona que han contribuido a la regularización de 1240 personas sin embargo de ello, quienes permanecen en los proyectos financiados por el MIES (400) no logran la regularización puesto que existen barreras concretas para poder realizarlo, no cuentan con documentos.
  4. Uno de los principales problemas identificados en las personas de situación de movilidad humana es que evidentemente frente a todas las circunstancias que deben atravesar tienen problemas de salud mental y no están siendo atendidos desde las entidades competentes. Este necesariamente es un problema de salud pública, se han identificado episodios de violencia, depresión y hasta intentos de suicidio.

5. Al no existir un sistema básico que permita cruzar información entre las distintas organizaciones e instituciones que brindan servicios de atención a las personas en situación de movilidad humana, existen atenciones duplicadas lo que evidencia la falta de racionalización en las intervenciones que se hacen para que sean más efectivas, eficientes y tengan un mayor alcance.
6. La única institución que tiene recursos disponibles para la prestación de servicios es el Patronato San José, los organismos internacionales que tienen proyectos específicos, no así las organizaciones cooperantes del MIES, pues mencionan que apenas en el mes de agosto se suscribieron convenios; es decir, el personal técnico que trabaja directamente con la población en situación de movilidad humana se encuentra impago.
7. Existe una preocupación fundamental por la salud sexual y reproductiva de las personas en situación de movilidad humana, toda vez que está vinculada a una posible regularización.
8. Informan que a través de redes sociales (Facebook) se ofertan servicios para traer a las personas desde Colombia y Venezuela, por pasos irregulares.
9. Las acciones que se pretenden implementar en el DMQ y a nivel nacional no cuentan con el respaldo del Organismo rector en materia de movilidad humana.
10. No hay representación local en la MESAS convocadas por el órgano rector a nivel nacional, estas ausencias son fundamentales pues no se da a conocer las problemáticas territoriales.
11. Se plantea la necesidad de avanzar en espacios de articulación efectiva desde una perspectiva técnica y política.

## CONCLUSIONES

- Desde el ámbito técnico el Ministerio de Inclusión Económica y Social ha venido sosteniendo un espacio de articulación interinstitucional para la atención de las personas en situación de movilidad humana, sin embargo es fundamental que este espacio trascienda a las autoridades correspondientes a fin de que se tomen decisiones que contribuyan a la formulación de política pública local para la atención y protección de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana.
- Es fundamental buscar mecanismos que permitan la racionalización de recursos técnicos, humanos, económicos en la atención de las personas en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que las intervenciones puedan ser eficientes, ágiles y evitar la duplicidad de atenciones.
- Es necesario trabajar con las Juntas Metropolitanas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de que puedan conocer claramente las problemáticas y servicios existentes a fin de que las resoluciones que emiten puedan ser cumplidas por los organismos del Sistema de Protección Integral.
- Es importante cumplir con lo que se establece en el Código Municipal en tanto que el ente rector pueda implementar una única Mesa de Movilidad Humana, puesto que existen varios espacios pero en ninguno se da respuesta efectiva a las problemáticas.

- Es importante insistir en la necesidad de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito pueda participar de las convocatorias a la Mesa de Movilidad Humana a nivel nacional, pues es en este espacio donde se toman decisiones sin que exista esta mirada del componente territorial y las realidades locales.
- Esta mesa técnica se volverá a convocar y el Consejo de Protección de Derechos se encargará de los dos instrumentos de política pública que ha generado: Agenda de Movilidad Humana y Ruta para la Protección de Personas en Situación de Movilidad Humana.

### **RECOMENDACIÓN**

- Poner en conocimiento el presente informe a las Señoras presidenta y Vicepresidenta del Consejo de Protección de Derechos.
- Dar a conocer este informe a la Presidencia de la Comisión de Género del Consejo Metropolitano a fin de que se pueda solicitar la instalación de la MESA DISTRITAL DE MOVILIDAD HUMANA al ente rector del Sistema de Protección Integral.

**Elaborado por: Silvana Haro Ruiz**

**COORDINADORA TECNICA CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

| <b>Cuadro de validación</b>      | <b>Responsable</b>   | <b>Area</b> | <b>Firma</b> |
|----------------------------------|----------------------|-------------|--------------|
| <b>Revisado y autorizado por</b> | <b>Verónica Moya</b> | <b>SE</b>   |              |